



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLASE: SEM002663
FOLIO TRÁMITE: 74,012

FECHA EXPEDICION

09-junio-2017

NOMBRE: FIERRO GUTIERREZ LUIS ALFONSO
UBICACIÓN: FRANCISCO J. MADERO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.30
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR:

INTERIOR:

NIEVES DE GARRAFA

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts

DÍAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

SUB TOTAL

IMPORTE: \$1,242.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DE	A	SI	DE	A	DE	A	
LUNES	SI	08:00:44 a	10:00:44 p	VIERNES	SI	08:00:44 a	10:00:44 p	MARTES	SI	08:00:44 a	10:00:44 p
MARTES	SI	08:00:44 a	10:00:44 p	SABADO	SI	08:00:44 a	10:00:44 p	MIÉRCOLES	SI	08:00:44 a	10:00:44 p
MIÉRCOLES	SI	08:00:44 a	10:00:44 p	DOMINGO	SI	08:00:44 a	10:00:44 p	JUEVES	SI	08:00:44 a	10:00:44 p
JUEVES	SI	08:00:44 a	10:00:44 p								

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D

P.I.

AUTORIZO



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
FIERRO GUTIERREZ LUIS ALFONSO

ADVERTENCIAS MERCANTILES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amedallamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.